



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga - EX-2024-00974805- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. por el cual solicita se realicen las gestiones para prórroga el Servicio de Procedimiento, incluido en la asistencia técnica que esta Facultad se encuentra desarrollando a la dicha empresa;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia técnica fue aprobada por Resolución Decanal RD-2025-1182-E-UNC-DEC#FCE;

Que la prórroga solicitada del Servicio de Procedimiento por un periodo de 5 meses, corresponde a la cláusula séptima del convenio suscripto oportunamente;

Que en orden 240 se incorpora el informe económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que en el orden 242 ha intervenido la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Prórroga del Servicio de Procedimiento contenida en el Convenio Específico celebrado con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U., cuyo modelo se incorpora y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese a la Secretaría de Administración para que instrumente el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la contraparte y archívese.

